

ORD.: N° 172267 /

ANT.: Resolución Exenta N° 7017, informa inicio proceso Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Santiago, 08 JUN 2017

**DE: MARCELO MENA CARRASCO  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL  
DE CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO**

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que este Ministerio toma conocimiento del inicio del proceso de formulación de la "Política Nacional de Ordenamiento Territorial" (en adelante la Política), a la cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT., se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental de la Política deberá ser presentado ante el Ministerio del Medio Ambiente, debiendo contener los antecedentes señalados en el artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación de la Política, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con este Ministerio, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el órgano responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que la persona que estará apoyando este proceso, en la Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, es Andrea Leiva

Balra, Jefa de dicha Oficina, cuyo teléfono es el 22 5735711 y su correo electrónico es [aleivab@mma.gob.cl](mailto:aleivab@mma.gob.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

**MARCELO MENA CARRASCO**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

  
CNR/CRF/GPG/AEB/bae

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo-Unidad EAE.